



RESOLUCIÓN O N° 230

ANT.: Resolución O N°35, del 30 de Enero de 2017 y Resolución O N°140, del 29 de Mayo de 2017 que determinan nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, en la comuna de Antuco.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Antuco.

CONCEPCIÓN, 10 OCT. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; y las Resoluciones O N°35 y O N°140 que determinan la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Antuco.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Antuco, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
DIRECTOR REGIONAL

JETC/CNA/cna

DISTRIBUCION:

- Señor(a) Alcalde(sa) de la comuna de Antuco.
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)